

**CIRCULAR No.004**

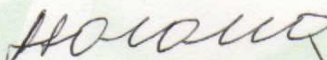
**PARA: JURADOS DE VOTACION**

**DE: OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y GESTION HUMANA**

**ASUNTO: Cumplimiento de las funciones por parte de los jurados de votación.**

En atención al Artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y la Circular No. 032 del 1 de Junio de 2010 expedida por el señor Procurador General de la Nación y el Registrador Nacional del Estado Civil, corresponde a los Jurados de votación que fueron designados para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República el 30 de Mayo de 2010, DESEMPEÑAR NUEVAMENTE SU FUNCIÓN EL 20 DE JUNIO DE 2010, fecha en la cual se llevara a cabo la segunda vuelta; teniendo en cuenta que ya se encuentran debidamente notificados, deben hacer presencia en el mismo puesto y mesa a las 7:00am para realizar la instalación de la mesa e iniciar sus funciones.

Tuluá, Junio 16 de 2010



**LUZ STELLA ARANGO ZULETA**  
Jefe de Oficina